

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 11:11

0 6 ABR 7023

AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONI EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIR

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2019 PROMOVENTE: DIVERSOS SENADORES DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

OFICIO 3054/2022

DIVERSOS SENADORES DE LA REPÚBLICA (SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SGA/MOKM/107/2022, DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN).

OFICIO 3055/2022

CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION (SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SGA/MOKM/107/2022, DEL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN).

OFICIO 3056/2022

CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA

UNION (SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO BGA/MOKM/107/2022, DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN).

OFICIO 3057/2022

PODER EJECUTIVO FEDERAL (SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SGA/MOKM/107/2022, DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.

En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión celebrada el día de hoy, se notifica el oficio SGA/MOKM/107/2022, del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene los puntos resolutivos de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad al rubro citada, promovida por diversos Senadores de la República del cual adjunto copia certificada para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a cinco de abril de dos mil veintidós.

FIRECIES S

Carmina Cortés Rodríguez

Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad

FORMA A-S



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS OFICIO NÚM. SGA/MOKM/107/2022

SECONOMICS TRANSPORTED DE

MU AM -5 PM 3: 19

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONSTRUCCIONALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION MAESTRA CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ SECRETARIA DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

> El Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el cinco de abril de dos mil veintidos, resolvió la acción de inconstitucionalidad 139/2019, promovida por Senadoras y Senadores de la República, en los términos siguientes:

> "PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

> SEGUNDO. Se reconoce la validez de los ártículos 1, párrafo segundo, 4, fracciones I y II, 7, párrafo segundo, 16, párrafos primero, en su porción normativa de manera enunciativa y no limitativa', y segundo, en su porción normativa 'pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo/, 26 y 27 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, expedida mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de noviembre de dos mil /diecinueve, /así como la de los artículos transitorios séptimo y/octavo del referido decreto.

> TERCERO. Se declara la linvalidez del artículo 24, párrafo segundo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana, expedida mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, así como la del 61, párrafo segundo, en su porción normativa 'o al destino que por Decreto determine el Titular', de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, reformado mediante el referido decreto, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión.

> 44/24 126 PA CUARTO. Publiquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta." 👵

THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE

BANG AND THE SAME TO

大城 化油油化剂温度 海绵剂

A server server interest

N SHOW I SEE THE

2 3 3 3 3

· 特别 (李克) (《秦

· 在京 11 5 64

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que la declaratoria de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión, por lo que le solicito que gire instrucciones para que a la brevedad, se practique la citada notificación, inclusive al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos únicamente copia certificada del documento en el que conste la notificación que se realice al Congreso de la Unión.

> Atentamente Ciudad de México, 5 de abril de 2022

SUPREMA CORTE D). JUSTICIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL DE ACUETGENCIADO RAFAEL COELLO CETINA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

11(245)

Ciudad de México, a cinco de abril de dos mil veintidós											
Carmina	Cortés	Rodríguez,	Secre	taria	de	la	Sección	de	Trámit	e	de
Controvers	sias Co	nstitucionales	y de	Accio	nes	de	Inconstitu	iciona	alidad	de	la
Suprema Corte de Justicia de la Nación,											
C E D T I E I C A											

Que el anterior documento es copia fiel compulsada de su original, que corresponde al oficio SGA/MOKM/107/2022, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, se expide en una (1) foja útil, debidamente cotejada, foliada, sellada y rubricada, para los efectos legales a que haya lugar.--Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy, al fallar la acción de inconstitucionalidad 139/2019,

promovida por diversos Senadores de la República. Conste.